

## DCCLXXV

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 22 DE FEBRERO DE 1549, CONFIRMANDO, A FAVOR DEL NUEVO GOBERNADOR DE VERAGUA, JUAN PÉREZ DE CABRERA, LA AUTORIZACIÓN PARA POBLAR EL TERRITORIO Y SUS ISLAS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Panamá. Legajo 245. Libro 1.]

/f.º 81 v.º/ joan perez de cabrera.  
para poblar çiertas tierras.

Don carlos etc. por quanto nos mandamos tomar çierto asiento y capitulaçion con diego gutierrez sobre el descubrimiento y poblaçion de la tierra que quedaua para nos en la prouincia de veragua yncluso de mar a mar e ansimesmo de las islas que oviere en el paraje de la dicha tierra en la mar del norte y conforme a vn capitulo del le mandamos dar e dimos vnâ nuestra carta e prouision rreal firmada del muy rreverendo Inchristo padre cardenal arçobispo de seuilla gouernador que a la sazón era de las nuestras yndias y librada de los del nuestro çonsejo dellas e sellada con nuestro sello su tenor de la qual es esta que se sigue:

esta la prouision que se dio a diego gutierrez para poblar la tierra e islas declaradas en su capitulacion en este libro la data es a XVI de diziembre de I.DXL años (*publicada en el tomo VI, página 527*).

e agora vos juan perez de cabrera a quien por nombramiento de don pedro gutierrez de aiala como hijo y heredero del dicho diego gutierrez difunto avemos rreçibido a la capitulaçion que con el mandamos tomar sobre la gouernacion de veragua tierra e islas que por nos le estauan encomendadas sin perjuizio de nuestro derecho en propiedad y posesion nos suplicastes vos mandasemos dar por duplicada la dicha nuestra prouision para que se guarde y cumpla con vos o como la nuestra merçed fuese y nos tovimoslo por bien por ende por la presente mandamos que guardeis y cumplays y se /f.º 82/ guarde y cumpla con vos el dicho juan perez de cabrera la dicha nuestra prouision suso encorporada segun e como se guardara y deuia guardar y conplir con el dicho diego gutierrez si fuera bibo y con el dicho su heredero. dada en valladolid

a XXII de hebrero de I.DXLIX años. maximiliano: la prinçesa.  
rrefrendada y señalada de los dichos.